



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120200007100

Interlocutorio N° 420- 2020

Risaralda, Caldas, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

JOSÉ RUBÉN CASTRO QUINTERO, en su calidad de demandante en este proceso ejecutivo singular de menor cuantía, promovido en contra del señor **JORGE DE JESÚS ALZATE MURILLO**, a través de apoderado y mediante escrito que antecede, solicita la práctica de medidas cautelares.

La medida solicitada en escrito aparte y que es objeto de estudio, reúne los requisitos de ley, es viable y en consecuencia se accederá a ésta, la cual consiste en el embargo y retención de los dineros que posea o llegare a poseer a cualquier título (cuentas de ahorros, corrientes y CDTS) el demandado, señor **JORGE DE JESÚS ÁLZATE MURILLO**, identificado con C.C. No. 9.923.064 de Risaralda, en las siguientes entidades financieras BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE BOGOTÁ, para lo cual solicita al Despacho, oficiar a las entidades bancarias mencionadas a fin de que tomen atenta nota de la medida.

En consecuencia se oficiará a las mentadas, para que procedan conforme, con las advertencias de rigor.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE RISARALDA, CALDAS,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea o llegare a poseer a cualquier título (cuentas de ahorros, corrientes y CDTS) el demandado, señor **JORGE DE JESÚS ÁLZATE MURILLO**, identificado con C.C. No. 9.923.064 de Risaralda, en las siguientes entidades financieras BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE BOGOTÁ.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 75 del 16 de octubre de 2020</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f577deb5cf6bfbb07f9ae2d0106f0fed7458cf440f4c136c125c829550e91de

Documento generado en 15/10/2020 06:23:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**